



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

**INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE
DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO TERMINADO EL**

31 DE DICIEMBRE DE 2016

**CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA
CLIMATIZADA EN ABARÁN**



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Introducción

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para realizar las auditorías de los consorcios del sector público autonómico está recogida en el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas.

La auditoría del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ABARÁN, consorcio del sector público autonómico, aparece recogida en el Plan Anual de Control Financiero para el año 2017 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2017.

La sociedad de auditoría Blázquez & Asociados Auditores, S.L.P, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ABARÁN, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

Los Estatutos del Consorcio fueron aprobados por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión de fecha 7 de noviembre de 2003 y por el Pleno del Ayuntamiento de Abarán en sesión de fecha 11 de septiembre de 2003.



Para la realización de los procesos de auditoría que consideramos necesarios hemos llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Con fecha 14 de junio de 2017, se remitió un correo electrónico dirigido al Interventor del Ayuntamiento de Abarán, con el fin de comunicarle nuestro nombramiento como encargados de realizar la auditoría de las cuentas anuales del Consorcio correspondientes al ejercicio 2016, remitirle un listado con la documentación necesaria que debía preparar el Consorcio y conciliar las fechas en las que podríamos realizar nuestro trabajo.
- A lo largo del citado mes de junio nos hemos personado en el Ayuntamiento de Abarán y recopilado, en formato borrador, toda la documentación solicitada necesaria para emitir opinión de auditoría.

Según el artículo 13.k. de los Estatutos, el Presidente del Consorcio es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable y en particular con los principios y los criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Con fecha 30 de mayo de 2017 se envía por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas Intervención General - División de Auditoría Pública- requerimiento de las cuentas anuales del ejercicio 2016 y documentación complementaria de conformidad con el artículo 36 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas.

Con fecha 6 de junio de 2017 el presidente del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas de Abarán presenta



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

ante la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas – Turismo, Cultura y Medio Ambiente, escrito adjuntando la cuenta general del ejercicio 2016.

Con fecha 5 de julio de 2017 emitimos Informe Provisional de Auditoría que fue recibido por la entidad el 13 de julio de 2017 para el trámite de alegaciones. El Consorcio no ha presentado alegaciones al contenido del informe provisional de auditoría de cuentas anuales.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y, en su defecto, con las del Sector Privado.

Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los Auditores.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ABARÁN, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2016; la cuenta de resultado económico-patrimonial; el estado de liquidación del presupuesto; y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado según las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría a fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de las cuentas anuales por parte del Consorcio, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría adecuados.



en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el Consorcio, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría desfavorable.

Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión desfavorable

- Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos de principios contables:

Según establece el apartado doce de la segunda parte (Normas de reconocimiento y valoración) del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril y adaptado para las entidades locales mediante la Orden HAP/1781/2013, denominado: "Activos construidos o adquiridos para otras entidades", los bienes que no se construyan directamente por la entidad gestora (Consorcio) y se transfieran a otra entidad al finalizar el proceso de construcción de los mismos, así como los costes asociados a la adquisición de los activos, se reconocerán como existencias. Por tanto, el Consorcio deberá reflejar el coste de la piscina en el epígrafe B.II.1 "Existencias - Activos adquiridos para otras entidades" del Activo del Balance de Situación en lugar del epígrafe A.II.2 "Inmovilizado material - Construcciones" del Activo del Balance de Situación por importe de 1.118.981,46 euros.

Tal y como establecen las notas para la apertura contable elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado, versión octubre de 2014, en el apartado V. Notas o aspectos particulares, punto siete -"Activos construidos o



adquiridos para otras entidades"-, la financiación recibida por el Consorcio durante el proceso de adquisición se reflejará en el epígrafe C.IV.1 "Acreedores – Acreedores por operaciones de gestión" del Pasivo del Balance de Situación en lugar del epígrafe A.II.1 "Patrimonio generado - Resultados de ejercicios anteriores" del Pasivo del Balance de Situación, dado que los ingresos se reconocerán cuando los activos se entreguen a la entidad destinataria de los mismos, tal y como establece el apartado 12.2 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre anteriormente citada.

En el epígrafe A.I.1 del Patrimonio Neto y Pasivo del Balance de Situación se incluyen 225.391,25 euros correspondientes a la aportación realizada por el Ayuntamiento de Abarán aprobada en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de marzo de 2004. Tal y como establecen las notas para la apertura contable elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado, versión octubre de 2014, en el apartado V. Notas o aspectos particulares, punto siete -"Activos construidos o adquiridos para otras entidades"-, el citado importe recibido por el Consorcio se reflejará en el epígrafe C.IV.1 "Acreedores – Acreedores por operaciones de gestión" del Pasivo del Balance de Situación.

En el epígrafe A.II.2 del Patrimonio Neto y Pasivo del Balance de Situación se incluyen 91.604,67 euros correspondientes a resultado del ejercicio de la anualidad 2015 que debe quedar reflejado en el epígrafe C.IV.1 "Acreedores – Acreedores por operaciones de gestión" del Pasivo del Balance de Situación.

- Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, se han puesto de manifiesto los siguientes incumplimientos normativos:

En los documentos integrantes de las cuentas remitidas a la Intervención General, División de Auditoría Pública de Murcia con fecha 6 de junio de 2017 no constan las firmas, nombres y cargos de los cuentandantes, ni en su caso la causa de la falta de



alguna firma de las personas indicadas. Tal y como establece el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012.

Las cuentas rendidas correspondientes a la anualidad 2016 no contienen las certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas, referidas a la fecha de fin de periodo o ejercicio. Tal y como establece el artículo 10.2.h) de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012.

No nos consta la remisión a la Intervención General en los meses de enero, abril, julio y octubre de cada año los avances de las cuentas referidas al último día del mes anterior. Tal y como establece el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012.

Las cuentas anuales han sido puestas a disposición de la Intervención General después de los treinta días siguientes al plazo máximo de formulación establecido de tres meses. Tal y como establece el artículo 9 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 20 de marzo de 2012.

- Durante el desarrollo de las actuaciones de revisión, se han puesto de manifiesto las siguientes limitaciones al alcance del trabajo:

Con fecha 14 de junio de 2017 se envió correo electrónico a la Intervención del Ayuntamiento de Abarán con copia al Sr. Alcalde y Secretaría del Ayuntamiento, solicitando confirmación escrita de la Secretaría del Ayuntamiento de Abarán respecto a cualquier procedimiento o pasivo contingente que pudiera afectar al Consorcio a la fecha de solicitud. A la fecha del presente informe no hemos obtenido contestación.

Con fecha 14 de junio de 2017 se envió correo electrónico a la Intervención del Ayuntamiento de Abarán con copia al Sr. Alcalde y Secretaría del Ayuntamiento, solicitando confirmación escrita del asesor jurídico externo que presta sus servicios al Consorcio respecto al estado de la reclamación realizada por BMN por el préstamo



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

pendiente de pago y respecto a cualquier otro procedimiento o pasivo contingente que pudiera afectar al Consorcio a la fecha de solicitud. A la fecha del presente informe no hemos obtenido contestación.

Opinión

En nuestra opinión, debido a los incumplimientos de principios contables muy significativos descritos en el apartado "Resultados del trabajo: Fundamentos de la opinión desfavorable" y con independencia de los incumplimientos normativos y limitaciones al alcance descritas en el apartado anterior, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del CONSORCIO PARA LA CONSTRUCCIÓN Y FINANCIACIÓN DE UNA PISCINA CLIMATIZADA EN ABARÁN a 31 de diciembre de 2016, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Asuntos que no afectan a la opinión

Con fecha 22 de febrero de 2008 se expide certificado final de dirección de obra por aparejador y arquitecto. A la fecha la piscina cubierta climatizada está siendo gestionada, mantenida y explotada por el Ayuntamiento de Abarán.

Con fecha 31 de marzo de 2005 el Consorcio formalizó un contrato de préstamo por importe de 747.500 euros con el objeto de financiar la construcción de la piscina cubierta climatizada municipal. A la fecha de cierre del ejercicio 2016 existe un pasivo pendiente de pago de importe 53.099,53 euros de capital pendiente de amortizar. A 31 de diciembre de 2016 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no tiene



pendiente de pago importe alguno destinado a financiar la construcción de la citada piscina climatizada. Tal y como establece la "II Addenda al Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Consorcio de Abarán", de fecha 7 de julio de 2006.

Con fecha 19 de octubre de 2016 se recibe por el Ayuntamiento de Abarán requerimiento de pago de 53.099,53 euros mediante monitorio 382/2016 ante Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cieza.

Con fecha 2 de noviembre de 2016 se celebró Junta de Gobierno del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán, donde se aprobó por unanimidad la presentación de escrito de oposición al requerimiento judicial ante el Juzgado Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cieza.

Con fecha 3 febrero de 2017 se acuerda decreto 26/2017 de finalización el procedimiento ordinario 483/2016, seguido a instancia de Banco Mare Nostrum, S.A. frente al Consorcio para la construcción y financiación de una piscina cubierta climatizada y obras anexas en el municipio de Abarán ante Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Cieza.

Con fecha 26 de octubre de 2016, la sociedad Blázquez & Asociados Auditores, S.L.P. emitió informe de auditoría sobre las cuentas anuales del ejercicio 2015, en el cual se expresó una opinión denegada sobre las mismas.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su sesión celebrada el 25 de febrero de 2011 acordó, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo, autorizar el inicio de los trámites para la extinción legal del Consorcio, de forma que el proceso estuviese finalizado al 31 de diciembre de 2011. A



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administraciones Públicas

Intervención General

la fecha de este informe no tenemos constancia de que se haya producido algún cambio relacionado con este acuerdo.

Durante el ejercicio 2016, el Consorcio no se ha acogido al Mecanismo de Apoyo a la Liquidez de las Administraciones Públicas, regulado por el Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, desarrollado en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia mediante Orden, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 2 de noviembre de 2012, para la realización de sus operaciones de pago.

A fecha de cierre del ejercicio la variación del capital circulante es negativa, desconociendo si el consorcio ha elaborado un programa comprensivo de las medidas que permitan reconducir la situación. En acta de Junta de Gobierno celebrada el 7 de febrero de 2017 se acuerda por unanimidad que una vez se aprueben de forma definitiva las cuentas generales de los ejercicios 2016 y 2017 se manden al ICREF quien negociará con BMN la amortización de la cantidad pendiente de pago de 53.099,53 euros.

Murcia, a 26 de septiembre de 2017

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
Jefe de la División de Auditoría Pública

Blázquez & Asociados Auditores SLP
(R.O.A.C. S-1793)

Ramón Santos Molina
Socio-Auditor de Cuentas